

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

ADICIÓN N°1	
RADICADO PROCESO	CD-SMA-1440-2025
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.8264002
RADICADO INTERNO	02092025-1460
OBJETO	Prestación de servicios para la remoción de deslizamientos, Adecuación de terrenos y rehabilitación de la malla vial Departamental y Municipal, en el marco del estado de calamidad Decreto No. 290 del 04 de junio de 2025 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
VALOR INICIAL	\$ 925.000.000, NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS
PLAZO INICIAL	23 de septiembre de 2025 al 23 de diciembre de 2025.
De una parte, PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ identificada con cedula de ciudadanía N°30.413.706 y JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA , identificado con cédula de ciudadanía N°10.253.209, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretarios de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Infraestructura, respectivamente, debidamente facultados para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 del 01 de enero de 2024, y quienes en adelante se denominarán EL DEPARTAMENTO , y de la otra, MAURICIO ANTONIO CORTES REINA identificado con número de cédula de ciudadanía, 89.005.322, TP 63202-72533 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA , hemos acordado, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes:	
CONSIDERACIONES	
<div>1. Que, la Secretaría de infraestructura, el 31 de octubre de 2025 presenta informe técnico y solicitud de maquinaria amarilla para atención de sitios críticos en la red vial del departamento de Caldas, en este documento se solicita maquinaria amarilla y atención urgente para dos puntos críticos de la red vial de Caldas:</div> <div>a. Quebrada Las Mercedes (Vía Pensilvania – Pueblo Nuevo): Hay pérdida de banca por erosión de la quebrada, cuyo cauce se desvió y ahora circula sobre la vía, poniendo en riesgo la calzada y la seguridad vial. Trabajos requeridos: reconformación y estabilización de la banca, retiro de material inestable, protección de orilla con roca de gran tamaño (previa autorización ambiental) y restablecimiento del cauce. Maquinaria: Retroexcavadora de orugas (19 t) – 1 hora.</div> <div>b. Lavaderos – Varsovia (Vía Varsovia – La Felisa): Zona con movimiento en masa activo (deslizamiento rotacional con flujo). Continúa reactivándose pese a intervenciones previas, afectando gravemente la movilidad. Trabajos requeridos: remoción controlada de material, terraceo y mejora del drenaje. Maquinaria:<ul style="list-style-type: none">Retroexcavadora de orugas (10–13 t) – 1 hora.Retrocargador – 1 hora.Volquetas 7 m³ – 2 equipos por 10 días.Por la gravedad y el riesgo inminente, se pide priorizar de manera urgente la intervención en ambos sectores para evitar colapso y restablecer la transitabilidad segura.</div> <div>2. Que, mediante acta de mecanismos de integración, las partes avalan la adición en los siguientes términos: La Gobernación de Caldas socializó el avance del contrato 02092025-1460, destinado a la remoción de deslizamientos, adecuación de terrenos y rehabilitación vial en el marco de la calamidad pública declarada en junio de 2025. El contrato presenta un 15% de ejecución y avanza sin dificultades. Se indica en el acta de mecanismos de integración, que la Secretaría de Infraestructura solicitó atender dos puntos críticos que afectan gravemente la transitabilidad y la seguridad vial: Quebrada Las Mercedes (Pensilvania – Pueblo Nuevo): Pérdida de banca por socavación de la quebrada, cuyo cauce se desvió hacia la vía. Se requieren obras de reconformación, estabilización, protección de orilla y restablecimiento del cauce.</div>	

Lavaderos (Varsovia – La Felisa): Movimiento en masa activo que continúa reactivándose. Se requieren actividades de excavación controlada, terraceo y adecuaciones de drenaje.

Debido a la urgencia y magnitud del evento, se deben atender ambos puntos, en consecuencia, se solicita adicionar recursos al contrato vigente. El valor requerido asciende a \$304.897.500, incluyendo maquinaria, operación y transporte de equipos.

Los asistentes emitieron concepto de viabilidad para proceder con la modificación contractual y atender de manera prioritaria los dos puntos críticos.

3. Que, mediante formato FO-CA-108, los ordenadores del gasto y la supervisión, solicitan la adición con base en las intervenciones de los puntos mencionados en los numerales anteriores y conforme al siguiente presupuesto:

a) **Punto crítico: Pensilvania – Pueblo Nuevo (Quebrada Las Mercedes)**

- Se requiere una retroexcavadora de orugas de 19 t.
- Cantidad: 350 horas.
- Valor unitario: \$385.000/hora.
- Costo total: \$134.750.000

b). **Punto crítico: Varsovia – La Felisa (Lavaderos)**

I. Retroexcavadora orugas (10–13 t)

- 165 horas × \$360.000 = \$59.400.000.

II. Retrocargador

- 120 horas × \$240.000 = \$28.800.000.

III. Volquetas 7 m³

- 2 equipos × 10 días × \$2.200.000/día =
20 días operativos = \$44.000.000.

Subtotal maquinaria Lavaderos:

$59.400.000 + 28.800.000 + 44.000.000 = \$132.200.000$

c) Costos de transporte de maquinaria

- Transporte equipo oruga: \$30.360.000.
- Transporte equipo llantas: \$7.587.500.

d) Total general

Suma de:

- \$134.750.000 (Pensilvania – Pueblo Nuevo)
- \$132.200.000 (Lavaderos)
- \$30.360.000 (transporte oruga)
- \$7.587.500 (transporte llantas)

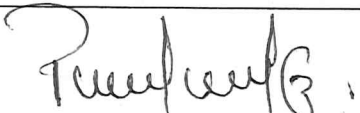
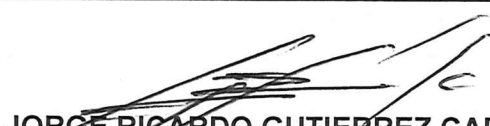
TOTAL:\$304.897.500

4. La supervisión del convenio aporta informe del 18 de noviembre de 2025: En el marco de la emergencia declarada mediante el Decreto 290 del 4 de junio de 2025, se avanzó en la ejecución de actividades con maquinaria alquilada en cuatro frentes de trabajo distribuidos en distintos municipios del departamento de Caldas. Las labores se enfocan en mitigar riesgos sobre la red vial mediante la reconfiguración de taludes en puntos críticos, la conformación de jarillones para encauzar cauces y la remoción de material generado por deslizamientos.

El nivel de cumplimiento global alcanza el 56%, reflejando un avance sostenido pese a las condiciones de inestabilidad del terreno y la alta demanda de intervención. Los frentes activos incluyen:

- I. Florencia – Cruce Ruta 45 – La Dorada (Alto San Juan, Samaná): acopio de material, cargue y transporte, nivelación, disposición en zona autorizada, conformación de terrazas y estabilización de taludes.
- II. Victoria – Perico – El Portento – San Pedro: trabajos con excavadora en puntos críticos de la vía de primer orden.
- III. Salamina – Cruce Ruta 25 – La Pintada (Sector Quitasueños, Aguadas): intervención con excavadora SK210 para reconfiguración de taludes y manejo de material inestable.
- IV. Pensilvania – San Daniel – Río Tenerife – Samaná (Sector Limones): operación combinada de excavadoras y volquetas para retiro de derrumbes y conformación de jarillones.
- V. Las actividades realizadas contribuyen a restablecer la transitabilidad, mitigar riesgos para las comunidades y evitar un deterioro progresivo de los corredores afectados por la temporada invernal.

5. Que, además de los documentos ya relacionados, se evidencian los siguientes anexos en la solicitud del modificadorio 1:
- a. Acta de inicio
 - b. CDP 3500046887 del 18 de noviembre de 2025
 - c. Formato GO-FD-02-078.Hoja de control.
 - d. Informe parcial de obra del 11 de noviembre de 2025
6. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la adición1, atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

CLAUSULAS	
ADICIÓN N°1	\$304.897.500
CDP	3500046887 del 18 de noviembre de 2025.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.
FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	SECRETARIO DE DESPACHO
 PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	 JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA SECRETARIO DE DESPACHO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORES	
 FELIX RICARDO GIRALDO DEGADO PROFESIONAL ESPECIALIZADO SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	 ALEXANDER RAMIREZ GOMEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PROYECTO/Vbo	FIRMA
Martha Cecilia Londoño Toro. Abogada Contratista Secretaría Jurídica	

